



REQUISICION DE ARTICULOS DE SERVICIO E INVENTARIO

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
AV. JUAREZ No. 975 TEL. 3825-88-88
GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO.

01 10 2020
DIA MES AÑO

A 1812
SOLICITUD

284000 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
CODIGO DEPENDENCIA

COORDINACION DE INVESTIGACION Y POSGRADO
LUGAR EN QUE SE REQUIEREN LOS ARTICULOS

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD		OBSERVACIONES
		REQUERIDA	ENTREGADA	
	FOTODOCUMENTADOR DE GELES UVP MODELO GELSOLO, CON CAMARA GELCAM 315 DE 5.0MP, CON LENTE DE 8 A 48MM CON ZOOM MANUAL, PANTALLA TOUCH DE 11.6 PULGADAS, PUERTA FRONTAL CON SWICHT DE SEGURIDAD, PUERTO USB, CHAROLA DE 3 POSICIONES PARA FILTRO DE EMISION, FILTRO DE BROMURO DE ETHIDIUM, TRANSILUMINADOR M-20V DE 20*20CM 302NM. DIMENSIONES 80.5*39.4*38.4CM. OPERA A 115 VOLTS.	1 PZA.		

Vo.Bo
LIC. OSCAR GERARDO HERNANDEZ RAMIREZ
SECRETARIO ACADEMICO

LIC. LUZ MARIA RAYGOZA LOPEZ
JEFA DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

PROYECTO: 255412. BENEFICIARIO: MELESIO GUTIERREZ LOMELI.
FONDO: 1.1.4.8.12
DISPONIBLE: \$ 400,000.00 RECURSO MATERIAL: 2099312, COG:5.3.1.1

"PARA COMPRA DIRECTA O COMITÉ
SEGÚN CORRESPONDA"

OBSERVACIONES:

MTRO. JOSE JUAN PONGE FUENTES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Vo. Bo. FECHA

DRA. LUZ MARIA GALAN BRISENO
COORDINADORA DE INVESTIGACION Y POSGRADO
NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL SOLICITANTE



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 AV. JUAREZ No. 975 TEL. 3825-88-88
 GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO.

01 10 2020
 DIA MES AÑO

A 1813
 SOLICITUD

REQUISICION
 DE ARTICULOS
 DE SERVICIO
 E INVENTARIO

284000 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
 CODIGO DEPENDENCIA

COORDINACION DE INVESTIGACION Y POSGRADO
 LUGAR EN QUE SE REQUIEREN LOS ARTICULOS

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD		OBSERVACIONES
		REQUERIDA	ENTREGADA	
	REFRIGERADOR FARMACEUTICO 2 A 8°C. TIPO DE CABINA: VERTICAL, PUERTA DE DOBLE VIDRIO, TIPO DE REFRIGERACION: ENFRIAMIENTO FORZADO POR AIRE. MODO DE DESCONGELAMIENTO: AUTOMATICO, REFRIGERANTE: LIBRE DE CFE, NIVEL DE SONIDO (Dbaj): 43, RANGO DE TEMPERATURA: (C°): 2-8, TIPO DE CONTROLADOR: MICROPROCESADOR, TIPO DE PANTALLA: LED, ALIMENTACION (V/HZ):115/60, POTENCIA (W):240, CORRIENTE ELECTRICA (A):2.4, CAPACIDAD (L):390 PESO NETO BRUTO (KG):116/139, DIMENSIONES INTERNAS: ANCHO*PROFUNDIDAD*ALTURA (MM): 530*555*1380, DIMENSIONES EXTERNAS: ANCHO*PROFUNDIDAD*ALTURA (MM):665*710*1965, ALARMAS DE TEMPERATURA ALTA: SI, ALARMAS DE TEMPERATURA BAJA: SI, ALARMA REMOTA: SI, ALARMA FALLO DE ENERGIA: SI, ALARMA ERROR DE SENSOR: SI, ALARMA BATERIA BAJA: SI, ALARMA PUERTA ABIERTA: SI.	1	PZA.	
	CONGELADOR BIOMEDICO DW-25L262 (120V), CAPACIDAD 262L, RANTO DE TEMPERATURA -10 A -25°C, TIPO DE CABINA:VERTICAL, PUERTA DE ESPUMA DE ALTA DENSIDAD, TIPO DE REFRIGERACION: ENFRIAMIENTO DIRECTO, MODO DE DESCONGELACION: MANUAL, REFRIGERANTE:HC, NIVEL DE SONIDO: (dba):35, RANGO DE TEMPERATURA (C°): -10 A -25, TIPO DE CONTROLADOR:MICROPROCESADOR, TIPO DE PANTALLA: LED, ALIMENTACION (V/HZ): 115/60, POTENCIA(W):135, CORRIENTE ELECTRICA (A): 2.6, CAPACIDAD(L): 262, PESO BRUTO NETO (KG): 88/93 DIMENSIONES INTERNAS: ANCHO*PROFUNDIDAD*ALTURA (MM): 480*465*1430, DIMENSIONES EXTERNAS: ANCHO*PROFUNDIDAD* ALTURA (MM):700*705*1665, ALARMAS TEMPERATURA ALTA: SI, ALARMAS TEMPERATURA BAJA: SI, ALARMA ERROR DE SENSOR: SI.	1	PZA	

Vo.Bo
 LIC. OSCAR GERARDO HERNANDEZ RAMIREZ
 SECRETARIO ACADEMICO

LIC. LUZ MARIA RAYGOZA LOPEZ
 JEFA DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

PROYECTO: 255412. BENEFICIARIO: MELESIO GUTIERREZ LOMELI
 FONDO: I.1.4.8.12
 DISPONIBLE: \$ 154,178.60 RECURSO MATERIAL: 2099312, COG:5.3.1.1

PARA COMPRA DIRECTA O COMITÉ
 SEGUN CORRESPONDA

OBSERVACIONES:

MTRO. JOSE JUAN PONCE FUENTES
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO
 Vo. Bo. FECHA

DRA. LUZ MARIA GALAN BRISEÑO
 COORDINADORA DE INVESTIGACION Y POSGRADO
 NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL SOLICITANTE



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: LAB-TECH INSTRUMENTACIÓN S.A DE C.V

Contacto: [Redacted] 1

Correo: [Redacted] 2

Teléfono: [Redacted] 3

Con fundamento en el artículo 44, 45, inciso b), 48 y 49 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la Adquisición de Equipo para el Laboratorio de Alimentos del Centro Universitario de la Ciénega, con cargo al proyecto 255412 Fondo 1.1.4.8.12 Programa de Fortalecimiento de Institutos, Centros y Laboratorios de Investigación 2020 CUCI, con el número INV-005-CUCiénega-2020.

Por lo que adjunto al presente le remitimos las condiciones generales de la invitación, mismas que enviamos vía correo electrónico, para lo que le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en Av. Universidad 1115 Colonia Linda Vista a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

También hacemos de su conocimiento que el día miércoles 21 de octubre del 2020 a las 11:00 horas, se celebrará el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, en sesión pública en la Sala de Juntas de Ex Rectores, situada en el segundo piso del Edificio A, con domicilio en Av. Universidad 1115 Colonia Linda Vista.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"
Ocotlán, Jalisco a 15 de octubre 2020

Mtro. Harold Gabriel Escobedo Mora
Coordinador de Servicios Generales
del Centro Universitario de la Ciénega

Lic. Luz María Raygoza López
Jefe de la Unidad de Adquisiciones
del Centro Universitario de la Ciénega

Certificado por American Trust Register, S.C.
Número de certificado: ATR1197
Vigencia de certificación 12-04-2017
Norma de referencia NMX-CC-9001-IMNC-2008

Certificado por American Trust Register, S.C.
Número de certificado: ATR1678
Vigencia de certificación 15-09-2018
Norma de referencia MX-SSA-14001-IMNC-2004

Centro Universitario de la Ciénega, Universidad de Guadalajara, Sistema de Gestión de Calidad y Ambiente certificado por American Trust Register, S.C., el Alcance de Certificación aplica a: Ingreso, Trayectoria Académico-Administrativa, Egreso y Titulación. Núm. de certificado de Calidad: ATR1197. Vigencia de certificación: 12-04-2017. Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2008. Num. De Certificado Ambiental: ATR1678. Vigencia de certificación: 15-09-2018. Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2004.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: PROVEEDOR DE LABORATORIOS, S.A. DE C.V.

Contacto: [REDACTED] 4

Correo: [REDACTED] 5

Teléfono: [REDACTED] 6

Con fundamento en el artículo 44, 45, inciso b), 48 y 49 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la Adquisición de Equipo para el Laboratorio de Alimentos del Centro Universitario de la Ciénega, con cargo al proyecto 255412 Fondo 1.1.4.8.12 Programa de Fortalecimiento de Institutos, Centros y Laboratorios de Investigación 2020 CUCI, con el número INV-005-CUCiénega-2020.

Por lo que adjunto al presente le remitimos las condiciones generales de la invitación, mismas que enviamos vía correo electrónico, para lo que le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en Av. Universidad 1115 Colonia Linda Vista a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

También hacemos de su conocimiento que el día miércoles 21 de octubre del 2020 a las 11:00 horas, se celebrará el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, en sesión pública en la Sala de Juntas de Ex Rectores, situada en el segundo piso del Edificio A, con domicilio en Av. Universidad 1115 Colonia Linda Vista.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"
Ocotlán, Jalisco a 15 de octubre 2020

Mtro. Harold Gabriel Escobedo Mora
Coordinador de Servicios Generales
del Centro Universitario de la Ciénega

Lic. Luz María Raygoza López
Jefe de la Unidad de Adquisiciones
del Centro Universitario de la Ciénega

Certificado por American
Trust Register, S.C.
Número de certificado:
ATR1197
Vigencia de certificación
12-04-2017
Norma de referencia
NMX-CC-9001-IMNC-2008

Certificado por American
Trust Register, S.C.
Número de certificado:
ATR1678
Vigencia de certificación
15-09-2018
Norma de referencia
MX-SSA-14001-IMNC-2004

Centro Universitario de la Ciénega, Universidad de Guadalajara. Sistema de Gestión de Calidad y Ambiente certificado por American Trust Register, S.C., el
Alineamiento de Certificación aplica a: Ingreso, Trayectoria Académico-Administrativa, Egreso y Titulación. Núm. de certificado de Calidad: ATR1197.
Vigencia de certificación: 12-04-2017, Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2008. Núm. De Certificado Ambiental: ATR1678.
Vigencia de certificación: 15-09-2018, Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2004.

Av. Universidad N° 1115, Col. Linda Vista, C.P. 47820, Ocotlán, Jal. México. Tel. (392) 92 59400 ext. 48411.
www.cuci.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: CONTROL TÉCNICO Y REPRESENTACIONES, S.A DE C.V
Contacto: [REDACTED] 7
Correo: [REDACTED] 8
Teléfono: [REDACTED] 9

Con fundamento en el artículo 44, 45, inciso b), 48 y 49 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la Adquisición de Equipo para el Laboratorio de Alimentos del Centro Universitario de la Ciénega, con cargo al proyecto 255412 Fondo 1.1.4.8.12 Programa de Fortalecimiento de Institutos, Centros y Laboratorios de Investigación 2020 CUCI, con el número INV-005-CUCiénega-2020.

Por lo que adjunto al presente le remitimos las condiciones generales de la invitación, mismas que enviamos vía correo electrónico, para lo que le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en Av. Universidad 1115 Colonia Linda Vista a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

También hacemos de su conocimiento que el día miércoles 21 de octubre del 2020 a las 11:00 horas, se celebrará el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, en sesión pública en la Sala de Juntas de Ex Rectores, situada en el segundo piso del Edificio A, con domicilio en Av. Universidad 1115 Colonia Linda Vista.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"
Ocotlán, Jalisco a 15 de octubre 2020

Mtro. Harold Gabriel Escobedo Mora
Coordinador de Servicios Generales
del Centro Universitario de la Ciénega

Lic. Luz María Raygoza López
Jefe de la Unidad de Adquisiciones
del Centro Universitario de la Ciénega



Centro Universitario de la Ciénega, Universidad de Guadalajara, Sistema de Gestión de Calidad y Ambiente certificado por American Trust Register, S.C., el Alceance de Certificación aplica a: Ingreso, Trayectoria Académico-Administrativa, Egreso y Titulación Núm. de certificado de Calidad: ATR1197, Vigencia de certificación: 12-04-2017, Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2008, Num. De Certificado Ambiental: ATR1678, Vigencia de certificación: 15-09-2018, Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2004.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: R.G REPRESENTACIONES PARA LABORATORIO S.A DE C.V

Contacto: [REDACTED] 10

Correo: [REDACTED] 11

Teléfono: [REDACTED] 12

Con fundamento en el artículo 44, 45, inciso b), 48 y 49 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la Adquisición de Equipo para el Laboratorio de Alimentos del Centro Universitario de la Ciénega, con cargo al proyecto 255412 Fondo 1.1.4.8.12 Programa de Fortalecimiento de Institutos, Centros y Laboratorios de Investigación 2020 CUCI, con el número INV-005-CUCiénega-2020.

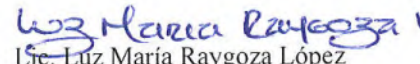
Por lo que adjunto al presente le remitimos las condiciones generales de la invitación, mismas que enviamos vía correo electrónico, para lo que le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en Av. Universidad 1115 Colonia Linda Vista a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

También hacemos de su conocimiento que el día miércoles 21 de octubre del 2020 a las 11:00 horas, se celebrará el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, en sesión pública en la Sala de Juntas de Ex Rectores, situada en el segundo piso del Edificio A, con domicilio en Av. Universidad 1115 Colonia Linda Vista.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"
Ocotlán, Jalisco a 15 de octubre 2020


Mtro. Harold Gabriel Escobedo Mora
Coordinador de Servicios Generales
del Centro Universitario de la Ciénega


Lic. Luz María Raygoza López
Jefe de la Unidad de Adquisiciones
del Centro Universitario de la Ciénega

Centro Universitario de la Ciénega, Universidad de Guadalajara, Sistema de Gestión de Calidad y Ambiente certificado por American Trust Register, S.C., el Alcance de Certificación aplica a: Ingreso, Trayectoria Académico-Administrativa, Egreso y Titulación Núm. de certificado de Calidad: ATR1197.
Vigencia de certificación: 12-04-2017, Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2008, Num. De Certificado Ambiental: ATR1678,
Vigencia de certificación: 15-09-2018, Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2004.

Av. Universidad N° 1115, Col. Linda Vista, C.P. 47820, Ocotlán, Jal. México. Tel. (392) 92 59400 ext. 48411.

www.cuci.udg.mx



Certificado por American Trust Register, S.C.

Número de certificado: ATR1197

Vigencia de certificación: 12-04-2017

Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2008



Certificado por American Trust Register, S.C.

Número de certificado: ATR1678

Vigencia de certificación: 15-09-2018

Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2004



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

CONDICIONES GENERALES

INV-005-CUCiénega-2020

Centro Universitario de la Ciénega

Adquisición de Equipo para el Laboratorio de Alimentos del Centro Universitario de la Ciénega, con cargo al proyecto 255412 Fondo 1.1.4.8.12 Programa de Fortalecimiento de Institutos, Centros y Laboratorios de Investigación 2020 CUCI.

A continuación, se describen los bienes o servicios de los cuales se requiere formulen su propuesta económica:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	1	FOTODOCUMENTADOR DE GELES UVP MODELO GELSOLO, CON CAMARA GELCAM 315 DE 5.0 MP, CON LENTE DE 8 A 48 MM CON ZOOM MANUAL, PANTALLA TOUCH DE 11.6 PULGADAS, PUERTA FRONTAL CON SWCHIT DE SEGURIDAD, PUERTO USB, CHAROLA DE 3 POSICIONES PARA FILTRO DE EMISIÓN, FILTRO DE BROMURO DE ETHIDIUM, TRANSILUMINADOR M -20V DE 20 *20 CM 302 NM. DIMENSIONES 80.5 *39.4*38.4 CM. OPERA A 115 VOLTS.
2	1	REFRIGERADOR FARMACEUTICO 2.A 8°C. TIPO DE CABINA, VERTICAL, PUERTA DE DOBLE VIDRIO, TIPO DE REFRIGERACIÓN: ENFRIAMIENTO FORZADO POR AIRE NIVEL DE SONIDO (DBA): 43 RAGO DE TEMPERATURA: (C°): 2-8, TIPO DE CONTROLADOR MICROPROCESADOR, TIPO DE PANTALLA: LED ALIMENTACIÓN (V/HZ): 115 /60 POTENCIA (W): 240, CORRIENTE ELÉCTRICA (A): 2.4, CAPACIDAD (L): 390 PESO NETO BRUTO (KG): 116 /139, DIMENSIONES INTERNAS: ANCHO *PROFUNDIDAD* ALTURA (MM): S50* S55* 1380, DIMENSIONES EXTERNAS: ANCHO *PROFUNDIDAD* ALTURA (MM): 665 *710 *1965, ALARMAS DE TEMPERATURA ALTA: SI, ALARMAS DE TEMPERATURA BAJA: SI, ALARMA REMOTA: SI ALARMA: SI, ALARMA FALLO DE ENERGIA: SI, ALARMA ERROR DE SENSOR: SI, ALARMA BATERIA BAJA: SI, ALARMA PUERTA ABIERTA: SI.
3	1	CONGELADOR BIOMEDICO DW-25L262 (120V), CAPACIDAD 262L, RANGO DE TEMPERATURA -10 A 25 °C, TIPO DE CABINA VERTICAL, PUERTA DE ESPUMA DE ALTA DENSIDAD TIPO DE REFRIGERACIÓN: ENFRAMIEMTO DIRECTO, MODO DE DESCONGELACIÓN: MANUAL, REFRIGERANTE: HC, NIVEL DE SONIDO: (DBA): 35, RANGO DE TEMPERATURA (°C): 10 A 25, TIPO DE CONTROLADOR: MICROPROCESADOR, TIPO DE PANTALLA: LED, ALIMENTACIÓN (V/HZ): 115/60, POTENCIA (W):135, CORRIENTE ELECTRICA (A): 2.6, CAPACIDAD (L): 262, PESO BRUTO NETO (KG) : 88/93 DIMENSIONES INTERNAS: ANCHO *PROFUNDIDAD * ALTURA (MM): 700* 705*1665, ALARMAS TEMPERATURA BAJA: SI, ALARMA ERROR DE SENSOR: SI.

La propuesta deberá cumplir con los siguientes requisitos:

W3 Maria Rangel

1. Presentar su propuesta en sobre cerrado, dirigido al Coordinador de Servicios Generales, anotando el número de control de la invitación y el nombre de la dependencia solicitante y presentarla a más tardar el día marcado para la apertura de propuestas en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones del Centro Universitario de la Ciénega, ubicado en Av. Universidad 1115 Colonia Linda Vista.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

CONDICIONES GENERALES

INV-005-CUCiénega-2020

Centro Universitario de la Ciénega

Adquisición de Equipo para el Laboratorio de Alimentos del Centro Universitario de la Ciénega, con cargo al proyecto 255412 Fondo 1.1.4.8.12 Programa de Fortalecimiento de Institutos, Centros y Laboratorios de Investigación 2020 CUCI.

2. Formular la cotización en papel membretado de la empresa y firmada por la persona responsable de su elaboración y del Representante Legal.
3. Presentar la cotización en moneda nacional.
4. Especificar las condiciones de pago, garantías, tiempo de entrega y la vigencia de los precios en la cotización, misma que deberá ser como mínimo de 21 días naturales, a partir de la fecha de apertura de las propuestas.
5. Adjuntar a la propuesta los folletos, fichas, especificaciones y demás documentos que ilustren su propuesta técnicamente.
6. La adjudicación de la invitación podrá ser por partida.
7. En caso de no apegarse a cualquiera de los requisitos solicitados podrá ser motivo de descalificación.
8. Documentos que debe presentar el proveedor junto con su propuesta económica, los cuales puede entregar impresos o electrónicos mediante disco compacto o USB:
 - A. Acta constitutiva y sus modificaciones, que incluya la constancia ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 - B. Documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal.
 - C. Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal.
 - D. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
 - E. Registro patronal de la empresa con actividad empresarial, ante el IMSS, así como del último pago de cuotas.
 - F. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa, con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de expedición.
 - G. Constancia de situación fiscal.
 - H. Cumplimiento de obligaciones fiscales con resultado positivo.
 - I. Carta de la seriedad de la propuesta.
9. El Centro Universitario de la Ciénega ha implementado un Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de acuerdo a la norma ISO 14001:2015; por lo que le solicito, si cuenta con certificados o reconocimientos de que la empresa realiza prácticas de protección o compromiso ambiental, adjuntarlos en el sobre de la propuesta, sin que el no incluirlos sea motivo de descalificación o rechazo de propuesta.

Wz Marea Raygoza!



Certificado por American Trust Register, S.C.
Número de certificado:
ATR1197
Vigencia de certificación
12-04-2017
Norma de referencia
NMX-CC-9001-IMNC-2008



Certificado por American Trust Register, S.C.
Número de certificado:
ATR1678
Vigencia de certificación
15-09-2018
Norma de referencia
NMX-SAA-14001-IMNC-2004

Centro Universitario de la Ciénega, Universidad de Guadalajara. Sistema de Gestión de Calidad y Ambiente certificado por American Trust Register, S.C., el Alcance de Certificación aplica a: Ingreso, Trayectoria Académico-Administrativa, Egreso y Titulación Num. de certificado de Calidad: ATR1197. Vigencia de certificación: 12-04-2017, Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2008. Num. De Certificado Ambiental: ATR1678. Vigencia de certificación: 15-09-2018, Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2004.

Av. Universidad N° 1115, Col. Linda Vista, C.P. 47820, Ocotlán, Jal. México. Tel. (392) 92 59400 ext. 48411.

www.cuci.udg.mx



ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

INV-005-CUCiénega-2020

Centro Universitario de la Ciénega

Adquisición de Equipo para el Laboratorio de Alimentos del Centro Universitario de la Ciénega, con cargo al proyecto 255412 Fondo 1.1.1.4.8.12 Programa de Fortalecimiento de Institutos, Centros y Laboratorios de Investigación 2020 CUCI.

En la Ciudad de Ocotlán, Jalisco siendo las 11:00 horas del día 21 de octubre del 2020, dió inicio la reunión pública para celebrar el acto de presentación y apertura de propuestas de la presente licitación, a la que asisten las personas que firman al calce, reunidos en la sala de juntas de Exrectores del Centro Universitario de la Ciénega, ubicado en Avenida Universidad 1115 colonia Linda Vista.

La Lic. Luz María Raygoza López Jefe de la Unidad de Adquisiciones, procedió a la recepción de las propuestas de las empresas licitantes, que acudieron. Acto seguido realizó la apertura de los sobres que contienen las propuestas, haciendo una revisión cuantitativa de los documentos solicitados, dando lectura al importe de las mismas, como a continuación se indica:

No.	PROVEEDOR	IMPORTE CON I.V.A.
1	LAB- TECH INSTRUMENTACIÓN S.A DE C.V	\$ 169,793.84
2	R.G REPRESENTACIONES PARA LABORATORIO S.A DE C.V	\$ 364,647.00
3	CONTROL TÉCNICO Y REPRESENTACIONES S.A. DE C.V.	\$200,680.00

Una vez registradas las empresas y los montos de las propuestas de cada una de ellas en el acta, se recabó la firma de los representantes de las empresas asistentes, así como del responsable de la apertura de las mismas, en cada una de las propuestas.

La lectura del fallo que emita el Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Ciénega se hará en sesión pública el día martes 03 de noviembre de 2020 a las 16:00 horas en la sala de juntas de Exrectores.

Luz María Raygoza López

Centro Universitario de la Ciénega, Universidad de Guadalajara. Sistema de Gestión de Calidad y Ambiente certificado por American Trust Register, S.C., el Alcance de Certificación aplica a: Ingreso, Trayectoria Académico-Administrativa, Egreso y Titulación. Núm. de certificado de Calidad: ATR1197, Vigencia de certificación: 12-04-2017. Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2008, Núm. De Certificado Ambiental: ATR1678, Vigencia de certificación: 15-09-2018, Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2004.



Certificado por American Trust Register, S.C.
Número de certificado: ATR1197
Vigencia de certificación 12-04-2017
Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2008



Certificado por American Trust Register, S.C.
Número de certificado: ATR1678
Vigencia de certificación 15-09-2018
Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2004



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

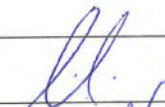

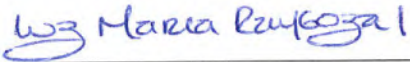
ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

INV-005-CUCiénega-2020

Centro Universitario de la Ciénega

Adquisición de Equipo para el Laboratorio de Alimentos del Centro Universitario de la Ciénega, con cargo al proyecto 255412 Fondo 1.1.1.4.8.12 Programa de Fortalecimiento de Institutos, Centros y Laboratorios de Investigación 2020 CUCI.

POR LA UNIVERSIDAD

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Mtro. José Juan Ponce Fuentes Secretario Administrativo	
Mtro. Harold Gabriel Escobedo Mora Coordinador de Servicios Generales	
Lic. Luz María Raygoza López Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Suministros	



Certificado por American Trust Register, S.C.

Número de certificado: ATR1197

Vigencia de certificación: 12-04-2017

Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2008



Certificado por American Trust Register, S.C.

Número de certificado: ATR1678

Vigencia de certificación: 15-09-2018

Norma de referencia: MX-SSA-14001-IMNC-2004

Centro Universitario de la Ciénega, Universidad de Guadalajara. Sistema de Gestión de Calidad y Ambiente certificado por American Trust Register, S.C., el Alcance de Certificación aplica a: Ingreso, Trayectoria Académico-Administrativa, Egreso y Titulación Num. de certificado de Calidad: ATR1197, Vigencia de certificación: 12-04-2017, Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2008, Núm. De Certificado Ambiental: ATR1678, Vigencia de certificación: 15-09-2018, Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2004.

Av. Universidad N° 1115, Col. Linda Vista, C.P. 47820, Ocotlán, Jal. México. Tel. (392) 92 59400 ext. 48411.

www.cuci.udg.mx



Datos Generales

				No CLIENTE	00248	No Cotización	914833
Nombre:	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA / CUCI DR MELESIO				Fecha	19/10/2020	
Domicilio:	JUAREZ #976				Agente	010	
Colonia	CENTRO				13		
Ciudad:	GUADALAJARA	CP	44100		Condiciones :		
Tel/Fax:	9259400 9254030	Estado	JALISCO		VENTA A 15 DIAS		
Atención	DR. MELESIO						
Cotizador :	023	EPSON HUGO RAMOS SANDOVAL		Ext. :	0		
eMail							

Observaciones

Pda	Catálogo	Producto	Marca	Mo	Cant.	P Unitario	Subtotal	T.E. (Días)
1	ANA-GELSOLO	SISTEMA FOTODOCUMENTADOR MARCA: ANALYTIK JENA MODELO: UVP GelSolo, M-26XV, 110-115V	ANALYTIK JEN	MX	1	198,000.00	198,000.00	45

CARACTERÍSTICAS:

- CONSOLA CON PANTALLA TOUCH DE 11.6".
- CÁMARA MONOCROMÁTICA DE 5 MP.
- LENTE f / 1.2, FÁCIL ACCESO.
- RUEDA PARA FILTROS DE 3 POSICIONES.
- FILTROS DISPONIBLES A FUTURO.
- LUCES DE EXCITACIÓN Epi-WHITE, Epi-BLUE.
- EXPORTACIÓN POR USB, WIFI, RED, ETC.
- PUERTA PRINCIPAL CON APERTURA FRONTAL.
- MIRILLA FRONTAL CON PROTECCIÓN UV.
- PUERTAS LATERALES PARA MANIPULACIÓN.
- SOFTWARE LIBRE VISION WORKS® PARA DOCUMENTACIÓN Y ANALISIS.

EL SISTEMA INCLUYE:

- TRANSILUMINADOR UV 25 X 26.
- PUERTOS USB.
- SEGURO UV.
- PLACA CONVERTIDORA UV - WHITE.
- FILTRO PARA APLICACIONES CON BrEt.
- SOFTWARE VISION WORKS TOUCH/PC.
- INSTALACIÓN.
- CAPACITACIÓN.
- KIT DE ARRANQUE
- CONVERTIDOR DE CAMARA.
- SISTEMA CONFIGURABLE DELENTE.
- GARANTIA 24 MESES
- 2 MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS

2	HAI-HYC-390-115V	REFRIGERADOR FARMACÉUTICO 2 A 8 C ^a *TIPO DE CABINA: VERTICAL, PUERTA DE DOBLE VIDRIO *TIPO DE REFRIGERACIÓN: ENFRIAMIENTO FORZADO POR AIRE *MODO DE DESCONGELACIÓN: AUTOMÁTICO *REFRIGERANTE: LIBRE DE CFE *NIVEL DE SONIDO (dBA): 43 *RANGO DE TEMPERATURA (°C): 2 - 8 *TIPO DE CONTROLADOR: MICROPROCESADOR *TIPO DE PANTALLA: LED *ALIMENTACIÓN (V/Hz): 115/60 *POTENCIA (W): 240 *CORRIENTE ELÉCTRICA (A): 2.4 *CAPACIDAD (L): 390 *PESO NETO/BRUTO (Kg): 116/139 *DIMENSIONES INTERNAS ANCHOxPROFUNDIDADxALTURA (mm): 530*555*1380 *DIMENSIONES EXTERNAS ANCHOxPROFUNDIDADxALTURA (mm): 665*710*1965 *DIMENSIONES EMBALAJE ANCHOxPROFUNDIDADxALTURA (mm): 690*790*2110	HAIER	MX	1	71,100.00	71,100.00	IMEDIAT
---	------------------	--	-------	----	---	-----------	-----------	---------



Obregón 769
General Real
Guadalajara Jal.
33)13800395
33)13800394
contacto@rglaboratorios.com
www.rglaboratorios.com



MATRIZ

Datos Generales

				No CLIENTE	00248	No Cotización	914833
Nombre:	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA / CUCI DR MELESIO				Fecha	19/10/2020	
Domicilio:	JUAREZ #976				Agente	010	
Colonia:	CENTRO				15		
Ciudad:	GUADALAJARA	CP	44100		Condiciones :		
Tel/Fax:	9259400 9254030	Estado	JALISCO		VENTA A 15 DIAS		
Atención	DR. MELESIO						
Cotizador :	023	EPSON HUGO RAMOS SANDOVAL		Ext. :		0	
eMail							

Observaciones

Pda	Catálogo	Producto	Marca	Mo	Cant.	P Unitario	Subtotal	T.E. (Días)
		*ALARMAS TEMPERATURA ALTA: SI *ALARMAS TEMPERATURA BAJA: SI *ALARMA REMOTA: SI *ALARMA FALLO DE ENERGIA: SI *ALARMA ERROR DE SENSOR: SI *ALARMA BATERIA BAJA: SI *ALARMA PUERTA ABIERTA: SI -- *RUEDAS: SI *PIE/PEDAL: SI *PUERTO DE PRUEBA: SI *ESTANTES: SI *CAJONES: OPCIONAL *INTERFASE USB: SI GARANTIA 24 MESES 2 MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS						

3	HAI-DW-25L262-115V	CONGELADRO BIOMÉDICO, MARCA HAIER, MODELO HAIER DW-25L262 (120V), CAPACIDAD 262 L, RANGO DE TEMPERATURA -10 A -25 °C PAIS DE ORIGEN			MX	1	45,250.86	45,250.86	1
---	--------------------	---	--	--	----	---	-----------	-----------	---

DESCRIPCIÓN
 *EL COGELADOR BIOMÉDICO DE BAJA TEMPERATURA ES UN EQUIPAMIENTO PROFESIONAL, DISEÑADO PARA EL ALMACENAMIENTO PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DROGAS, MEDICINAS Y OTROS PRODUCTOS BIOLÓGICOS RELACIONADOS. DE POSTURA VERTICAL CONTROLADO POR MICROPROCESADOR, ENFRIAMIENTO FORZADO PARA RÁPIDA ESTABILIDAD TÉRMICA AÚN DESPUÉS DE APERTURAS REPETIDAS DE PUERTA. DE EXCELENTE FUNCIONAMIENTO PARA GARANTIZAR UN ALMACENAMIENTO SEGURO. APLICABLE PARA EL ALMACENAMIENTO DE DROGAS EN COMPAÑÍAS FARMACÉUTICAS, HOSPITALES, CENTROS DE PREVENCIÓN DE EPIDEMIAS, CLÍNICAS, LABORATORIOS ESPECIALIZADOS Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN.
 * ESTE EQUIPO DE LABORATORIO PERMITE MAXIMIZAR EL ESPACIO DE ALMACENAMIENTO. EI COMPARTIMENTO DE REFRIGERACIÓN Y EL DISEÑO DEL EVAPORADOR INTEGRADO PROVEE UNA EFICIENCIA DE REFRIGERACIÓN MÁXIMA.
 *REFRIGERANTE QUIMICAMENTE ESTABLE, COMERCIALMENTE DISPONIBLE Y SEGURO CON EL AMBIENTE.
 *AISLAMIENTO DE ESPUMA RIGIDA DE ALTA DENSIDAD PARA OBETNERR UNA TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO ESTABLE.
 *PANTALLA LED DE VISIBILIDAD CLARA, DIGITAL, CONTROLADO POR MICROPROCESADOR, Y TEMPERATURA AJUSTABLE.
 *MONITOREO DE LA TEMPERATURA MEDIANTE ALARMAS MULTIPLES: TEMP. ALTA, BAJA, ERROR DE SENSOR. CON ALARMAS SONORAS Y VISUALES (LED



Obregon 769
 General Real
 Guadalajara Jal.
 13800395
 13800394
 rglaboratorios.com
 rglaboratorios.com



Datos Generales

				No CLIENTE	00248	No Cotización	914833
Nombre:	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA / CUCI DR MELESIO				Fecha	19/10/2020	
Domicilio:	JUAREZ #976				Agente	010	
Colonia:	CENTRO				17		
Ciudad:	GUADALAJARA	CP	44100				
Tel/Fax:	9259400 9254030	Estado	JALISCO		Condiciones :	VENTA A 15 DIAS	
Atención	DR. MELESIO						
Cotizador :	023	EPSON HUGO RAMOS SANDOVAL		Ext. :	0		
eMail							

Observaciones

Pda	Catálogo	Producto	Marca	Mo	Cant.	P Unitario	Subtotal	T.E. (Días)	
		PARPADEANTE) *SEGURO DE PUERTA PARA ALMACENAMIENTO SEGURO DE MUESTRAS CARACTERISTICAS TÉCNICAS *PRODUCTO: CONGELADOR BIOMÉDICO *TIPO DE CABINA: VERTICAL, PUERTA DE ESPUMA DE ALTA DENSIDAD *TIPO DE REFRIGERACIÓN: ENFRIAMIENTO DIRECTO *MODO DE DESCONGELACIÓN: MANUAL *REFRIGERANTE: HC *NIVEL DE SONIDO (dBA): 35 *RANGO DE TEMPERATURA (°C): -10 a -25 *TIPO DE CONTROLADOR: MICROPROCESADOR *TIPO DE PANTALLA: LED *ALIMENTACIÓN (V/Hz): 115/60 *POTENCIA (W): 135 *CORRIENTE ELÉCTRICA (A): 2.6 *CAPACIDAD (L): 262 *PESO NETO/BRUTO (Kg): 88/93 *DIMENSIONES INTERNAS - ANCHOxPROFUNDIDADxALTURA (mm): 480x465x1430 *DIMENSIONES EXTERNAS - ANCHOxPROFUNDIDADxALTURA (mm): 700x705x1665 *DIMENSIONES EMBALAJE - ANCHOxPROFUNDIDADxALTURA (mm): 775x760x1880 -- *ALARMAS TEMPERATURA ALTA: SI *ALARMAS TEMPERATURA BAJA: SI *ALARMA ERROR DE SENSOR: SI -- *CAJONES: SI (7) GARANTIA 24 MESES 2 MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS							

Moneda Nacional 314,350.86 Número de partidas 3

TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.

Importe: 314,350.86
I.V.A. 50,296.14
TOTAL: 364,647.00

OBSERVACIONES

DEPOSITOS: BBVA

Número de Cuenta MN [Redacted]
Clabe [Redacted] 19

Número de Cuenta USD [Redacted]
Clabe [Redacted] 20

Alvaro Obregón 769
General Real
Guadalajara Jal.
(33) 1380 0395
ALVARO ZEPEDA
(33) 1380 0394
@rglaboratorios.com
www.rglaboratorios.com

HECTOR ALFREDO ZEPEDA

18



ALVARO OBREGON 769 GENERAL REAL
GUADALAJARA 44400
1380-0394 Cel 1380-0395

www.rglaboratorios.com

MATRIZ

Datos Generales

				No CLIENTE	00248	No Cotización	914833
Nombre:	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA / CUCI DR MELESIO				Fecha	19/10/2020	
Domicilio:	JUAREZ #976				Agente	010	
Colonia	CENTRO				21		
Ciudad:	GUADALAJARA	CP	44100		Condiciones :		
Tel/Fax:	9259400 9254030	Estado	JALISCO		VENTA A 15 DIAS		
Atención	DR. MELESIO						
Cotizador :	023 EPSON HUGO RAMOS SANDOVAL		Ext. : 0				
eMail							

Observaciones

Pda	Catálogo	Producto	Marca	Mo	Cant.	P Unitario	Subtotal	T.E. (Días)
-----	----------	----------	-------	----	-------	------------	----------	-------------

FORMA DE PAGO CREDITO

- A) Precios cotizados en moneda NACIONAL
- B) Precios L.A.B: SU LABORATORIOS UDG CUCIENEGA
- C) Vigencia de precios: 21 DIAS NATURALES
- D) No se aceptan cancelaciones ni devoluciones al fincar su pedido, en caso de aceptación se realizará un cargo del 30% de monto total del mismo.
- E) La garantía será válida por un año sobre defectos de fabricación y vicios ocultos a partir de la entrega "SOLO EN EQUIPOS".
- F) **Los tiempos de entrega estipulados en su cotización de la marca MERCK y SIGMA estan sujetos a disponibilidad y pueden cambiar sin previo aviso.

En caso de ser favorecidos con su pedido, favor de proporcionarnos la siguiente información:

- 1) Datos de facturación: Nombre, Domicilio y R.F.C.
- 2) Número de cotización.
- 3) Lugar de entrega, horarios de recepción y nombre de la persona autorizada para recibir los bienes, Indicar si reciben de forma parcial o no.



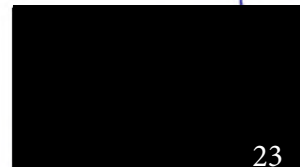
Obregón 769
General Real
dalajara Jal.
33)13800395
33)13800394
rglaboratorios.com
laboratorios.com

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIENEGA
INVITACION NUM INV-005-CUCIENEGA-2020
ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA EL LABORATORIO DE ALIMENTOS DEL
CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIENEGA, CON CARGO AL PROYECTO
255412 FONDO 1.1.4.8.12 PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE INSTITUTOS,
CENTRO Y LABORATORIOS DE INVESTIGACIÓN 2020 CUCI

PROPUESTA ECONÓMICA

MTRO. HAROLD GABRIEL ESCOBEDO MORA
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES DEL
CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIENEGA
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.
PRESENTE

PARTIDA NO.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	MARCA	CATÁLOGO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	PIEZA	FOTODOCUMENTADOR DE GELES UVP MODELO GELSOLO, CON CAMARA GELCAM 315 DE 5.0 MP, CON LENTE DE 8 A 48 MM CON ZOOM, MANUAL, PANTALLA TOUCH DE 11.6 PULGADAS, PUERTA FRONTAL CON, SWITCH DE SEGURIDAD, PUERTO USB, CHAROLA DE 3 POSICIONES PARA FILTRO DE EMISION, FILTRO DE BROMURO DE ETHIDIUM, TRANSILUMINADOR M-20V DE 20X 20 CM 302 NM, DIMENSIONES 80.5 X 39.4 X 38.4 CM, OPERA A 115 VOLTS	UVP / ANALITIK JENA	849-97-0934-01	1	\$173,000.00	\$173,000.00
						SUBTOTAL	\$173,000.00
						I.V.A	\$27,680.00
						TOTAL	\$200,680.00


 23


 24

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIENEGA
INVITACION NUM INV-005-CUCIENEGA-2020
ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA EL LABORATORIO DE ALIMENTOS DEL
CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIENEGA, CON CARGO AL PROYECTO
255412 FONDO 1.1.4.8.12 PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE INSTITUTOS,
CENTRO Y LABORATORIOS DE INVESTIGACIÓN 2020 CUCI

TOTAL: DOSCIENTOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00 / 100 M.N.
PRECIOS FIJOS Y NO ESTARÁN SUJETOS A VARIACIÓN POR NINGÚN MOTIVO.
PRECIOS COTIZADOS EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS)
VALIDEZ DE LA PROPUESTA: 30 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE LA FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS, CONFORME A LAS BASES DE LA INVITACIÓN
LOS BIENES SE SUMINISTRARÁN DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIENEGA.
LOS BIENES OFERTADOS SON NUEVOS Y DE RECIENTE FABRICACION
TIEMPO DE ENTREGA DE 45 A 60 DIAS NATURALES
GARANTIA DE 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y / O VICIOS OCULTOS
INCLUYE EL SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR CON DOMICILIO EN CIUDAD GUZMÁN, JALISCO.

ATENTAMENTE
ZAPOPAN, JALISCO A 21 DE OCTUBRE DE 2020

ENRIQUE
NO
REPRESENTAN RESA

25

Cliente: Universidad de Guadalajara
Dirección: Av. Universidad No 1115, Col. Linda Vista
Ciudad: Ocotlán, Jal.
Teléfono: (392) 92 59400
Atención: Mtro. Harold Gabriel Escobedo Mora
Comentarios: Coordinador de Servicios Generales

Fecha: 21-10-20

PROPUESTA ECONOMICA

ID	Part.	Descripción	Precio Unitario	Importe Total
INV-005-CUCiènega-2020				
1	1	Fotodocumentador de geles UVP modelo GELSOLO, no cotizamos	N/A	N/A
2	1	Refrigerador farmaceutico Rango de 2 a 8°C, tipo de cabina vertical, con puerta de Vidrio calentada de doble panel, tipo de enfriamiento forzado, nivel de ruido minimo de 43dB, con pantalla LED, con microprocesador, funciones: Temperatura alta /baja, alarma remota, falla de energia, error de sensor, bateria baja, puerta abierta. requiere 120volts, 60 Hz, potencia 300 Watts, 2.4Amp, Capacidad de 390 Lt, peso de 106 kg/ 129 Kg peso de embarque. Dimensiones externas: 665 x 710 x 1965 mm. Dimensiones internas: 530 x 555 x 1380 mm. CAT HCY-390 , Tiempo de entrega: 12 días, marca HAIER	\$86,999.00	\$86,999.00
3	1	Congelador biomedico DW-25L262 (120 Volts) , capacidad de 262L NO SE COTIZA, ya que se encuentra el permiso de importacion en tramite, se ofrece uno que hay de INM.	\$0.00	\$0.00
3A	1	Congelador biomedico DW-40L262, (120 Volts) capacidad de 262 L, rango de temperatura -20 a -40°C, tipo de cabina vertical , tipo de refrigeracion de enfriamiento directo, modo de descongelacion manual. Refrigerante libre de CFC, clase Climate 4, con alarma inteligente. Certificado CE nivel de ruido bajo: 44dB, Tipo de controlador con microprocesador, Display con LED, alimentacion 115/60Hz, 7,5 Amp, Dimensiones externas: 700x705x1665, mm. Dimensiones internas: 480 x 465x 1430, mm. Peso bruto 93 Kg. Funciones: alarma de temperatura baja, alarma de error de sensor cat. DW-40L262 HAIER, Tiempo de entrega: Inmediato	\$59,375.00	\$59,375.00
SUBTOTAL			\$146,374.00	\$146,374.00
16% IVA			\$23,419.84	\$23,419.84
TOTAL			\$169,793.84	\$169,793.84

(Ciento sesenta y nueve mil setecientos noventa y tres pesos 84/100 M.N.)

Cliente: Universidad de Guadalajara
Dirección: Av. Universidad No 1115, Col. Linda Vista
Ciudad: Ocotlán, Jal.
Teléfono: (392) 92 59400
Atención: Mtro. Harold Gabriel Escobedo Mora
Comentario: Coordinador de Servicios Generales

Fecha: 21-10-20

PROPUESTA ECONOMICA

ID	Part.	Descripción	Precio Unitario	Importe Total
----	-------	-------------	-----------------	---------------

CONDICIONES GENERALES:

- *Precios cotizados en: Moneda Nacional
- *Precios Netos mas 16% IVA.
- *Tiempo de entrega: Se especifica en cada partida.
- *Vigencia de la cotización: 21 días naturales. A partir de la fecha de recepción de su cotización.
- *Condiciones de pago: 30 días de crédito.
- * INCLUYE: FLETE SUS INSTALACIONES
- * Las partidas que no se indican no se cotizan

ATENTAMENTE

27

 ING. ELIZABETH ESPEJO BENITEZ
 LAB - TECH INSTRUMENTACION, S.A. DE C.V.



DICTAMEN TÉCNICO DE LA INVITACIÓN.

Ocotlán, Jalisco., 30 de octubre del 2020

INV-005-CUCiénega-2020

Centro Universitario de la Ciénega

Adquisición de Equipo para el Laboratorio de Alimentos del Centro Universitario de la Ciénega, con cargo al proyecto 255412 Fondo 1.1.4.8.12 Programa de Fortalecimiento de Institutos, Centros y Laboratorios de Investigación 2020 CUCI.

1.- Relación de las proposiciones declaradas solventes, porque cumplen con todos los requisitos solicitados:

No.	EMPRESA	IMPORTE INCLUYE I.V.A.
1	R.G REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS S.A DE C.V	\$ 364, 647.00
2	CONTROL TÉCNICO Y REPRESENTACIONES S.A DE C.V	\$ 200, 680.00
3	LAB-TECH INSTRUMENTACIÓN S.A DE C.V	\$ 169, 793.84

2.- Criterios utilizados para la evaluación de las propuestas:

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Ciénega, para hacer la evaluación de las propuestas, realizaron lo siguiente:

Se revisaron las propuestas de conformidad con lo estipulado en el Capítulo IX del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, así como los siguientes aspectos:

Se tomaron en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa y financiera manifestados en su expediente.

Se consideraron los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega, cumplimiento de requisitos técnicos, oportunidad y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.

Que las propuestas contemplen todas y cada una de las condiciones generales solicitadas.

Que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados.

Se verificó que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente, en caso de que una o más tengan errores, se efectuaron las correcciones correspondientes, el monto correcto es el que se considera para el análisis comparativo de las proposiciones.

Criterios para la evaluación de las propuestas

Se consideró la opinión técnica emitida por el Dr. Melesio Gutiérrez Lomelí, Responsable del Laboratorio de Alimentos, del Centro Universitario de la Ciénega, cuyo documento se adjunta como parte integrante del presente dictamen, así como la revisión de cumplimiento documental de las propuestas, que consistieron en lo siguiente:

Wz Maria Ruzgoza

[Signature]

Centro Universitario de la Ciénega, Universidad de Guadalajara, Sistema de Gestión de Calidad y Ambiente certificado por American Trust Register, S.C., el
 Consejo de Estudios Científicos de Jalisco, Secretaría Administrativa, Agencia y Entidad Núm. de certificado de Calidad: ATR1197,
 Centro de certificación: 1599-2017, Lugar de registro: RAY-CI-0001-IMNC-2008, Núm. De Certificado Ambiental: ATR1678,
 Vigencia de certificación: 15/09/2018, Centro de calificación: NMX-SAA-1100-IMNC-2001.

Certificado por American Trust Register, S.C.
 Número de certificado: ATR1197
 Vigencia de certificación: 15/09/2018
 Norma de certificación: NMX-SAA-1100-IMNC-2008



DICTAMEN TÉCNICO DE LA INVITACIÓN.

Ocotlán, Jalisco., 30 de octubre del 2020

INV-005-CUCiénega-2020

Centro Universitario de la Ciénega

Adquisición de Equipo para el Laboratorio de Alimentos del Centro Universitario de la Ciénega, con cargo al proyecto 255412 Fondo 1.1.4.8.12 Programa de Fortalecimiento de Institutos, Centros y Laboratorios de Investigación 2020 CUCI.

- Verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Cumplimiento de los requisitos documentales para el proveedor participante.
- Condiciones de pago.
- Precio.
- Vigencia de la cotización.
- Garantías.

3.- Propuestas desechadas:

Se desecha la propuesta de la empresa CONTROL TÉCNICO Y REPRESENTACIONES S.A DE C.V

Partida: 1.

En virtud de que la propuesta económica presentada no cumple con las características técnicas solicitadas.

OPCIÓN A UNA SOLA EMPRESA


5.- De conformidad con la revisión y evaluación de las propuestas, la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Ciénega sugiere que la adjudicación para la **Adquisición de Equipo para el Laboratorio de Alimentos del Centro Universitario de la Ciénega, con cargo al proyecto 255412 Fondo 1.1.4.8.12 Programa de Fortalecimiento de Institutos, Centros y Laboratorios de Investigación 2020**, sea para la empresa **R.G REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS S.A DE C.V** por un monto total de \$ 364,647.00 (trescientos sesenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N), IVA incluido, en virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la propuesta solvente más baja, en apego a lo establecido en los artículos 44, 45, 48 y 49 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

ELABORÓ


Lic. Luz María Raygoza López

Jefe de la Unidad de Adquisiciones
del Centro Universitario de la Ciénega

AUTORIZÓ


Lic. Harold Gabriel Escobedo Mora
Coordinador de Servicios Generales del
Centro Universitario de la Ciénega

American Trust Register, S.C.
 Número de Certificación: 15493-2019
 Vigencia de Certificación: 15/05/2019
 Norma de Referencia: ISO 9001-2015
 NMX-CC-11001-IMNC-2008



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA
COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

INV-005-CUCiénega-2020 Centro Universitario de la Ciénega
Adquisición de Equipo para el Laboratorio de Alimentos del Centro Universitario de la Ciénega, con cargo al proyecto 255412 Fondo 1.1.4.8.12
Programa de Fortalecimiento de Institutos, Centros y Laboratorios de Investigación 2020 CUCI.

PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	CONTROL TÉCNICO Y REPRESENTACION ES S.A DE C.V	R.G REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS S.A DE C.V	LAB-TECH INSTRUMENTACIÓN S. A DE C.V
1	PZA	1	FOTODOCUMENTADOR DE GELES UVP MODELO GELSOLO, CON CAMARA GELCAM 315 DE 5.0 MP, CON LENTE DE 8 A 48 MM CON ZOOM MANUAL, PANTALLA TOUCH DE 11.6 PULGADAS, PUERTA FRONTAL CON SWCHIT DE SEGURIDAD, PUERTO USB, CHAROLA DE 3 POSICIONES PARA FILTRO DE EMISIÓN, FILTRO DE BROMURO DE ETHIDIUM, TRANSILUMINADOR M -20V DE 20 *20 CM 302 NM. DIMENSIONES 80.5 *39.4*38.4 CM. OPERA A 115 VOLTS.	NO CUMPLE	\$ 198,000.00	NO COTIZÓ
2	PZA	1	REFRIGERADOR FARMACEUTICO 2.A 8°C. TIPO DE CABINA, VERTICAL, PUERTA DE DOBLE VIDRIO, TIPO DE REFRIGERACIÓN: ENFRIAMIENTO FORZADO POR AIRE NIVEL DE SONIDO (DBA): 43 RAGO DE TEMPERATURA: (C°): 2-8, TIPO DE CONTROLADOR MICROPROCESADOR, TIPO DE PANTALLA: LED ALIMENTACIÓN (V/Hz): 115 /60 POTENCIA (W): 240, CORRIENTE ELÉCTRICA (A): 2.4, CAPACIDAD (L): 390 PESO NETO BRUTO (KG): 116 /139, DIMENSIONES INTERNAS: ANCHO *PROFUNDIDAD* ALTURA (MM): S50* S55* 1380, DIMENSIONES EXTERNAS: ANCHO *PROFUNDIDAD* ALTURA (MM): 665 *710 *1965, ALARMAS DE TEMPERATURA ALTA: SI, ALARMAS DE TEMPERATURA BAJA: SI, ALARMA REMOTA: SI ALARMA: SI, ALARMA FALLO DE ENERGIA: SI, ALARMA ERROR DE SENSOR: SI, ALARMA BATERIA BAJA: SI, ALARMA PUERTA ABIERTA: SI.	NO COTIZÓ	\$ 71,100.00	\$ 86,999.00

3	PZA	1	CONGELADOR BIOMEDICO DW-25L262 (120V), CAPACIDAD 262L, RANGO DE TEMPERATURA -10 A 25 °C, TIPO DE CABINA VERTICAL, PUERTA DE ESPUMA DE ALTA DENSIDAD TIPO DE REFRIGERACIÓN: ENFRAMIENTO DIRECTO, MODO DE DESCONGELACIÓN: MANUAL, REFRIGERANTE: HC, NIVEL DE SONIDO: (DBA): 35, RANGO DE TEMPERATURA (°C): 10 A 25, TIPO DE CONTROLADOR: MICROPROCESADOR, TIPO DE PANTALLA: LED, ALIMENTACIÓN (V/HZ): 115/60, POTENCIA (W):135, CORRIENTE ELECTRICA (A): 2.6, CAPACIDAD (1): 262, PESO BRUTO NETO (KG) : 88/93 DIMENSIONES INTERNAS: ANCHO *PROFUNDIDAD * ALTURA (MM): 700* 705*1665, ALARMAS TEMPERATURA BAJA: SI. ALARMA ERROR DE SENSOR: SI.	NO COTIZÓ	\$ 45,250.86	\$ 59,375.00
SUBTOTAL TODAS LAS PARTIDAS				\$ 173,000.00	314,50.86	\$ 146,374.00
IVA				\$ 27,680.00	\$ 50,296.14	\$ 23,419.84
TOTAL				\$ 200,680.00	\$ 364,647.00	\$ 169,793.84
MONTO DE PARTIDAS ASIGNADAS A CADA PROVEEDOR						
SUB TOTAL					\$ 314,350.86	
IVA					\$ 50,296.14	
TOTAL					\$ 364,647.00	
PARTIDAS ADJUDICADAS					1, 2, 3	
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS						
TOTAL ADJUDICADO EN LA INVITACIÓN					\$ 364,647.00	

Mtra. Sandra Flores Cervera

Presidente del Comité de Compras y
Adquisiciones del Centro Universitario de la
Ciénega

30 de octubre del 2020

Mtro. José Juan Ponce Fuentes

Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y
Adquisiciones del Centro Universitario de la



ACTA DE FALLO

INV-005-CUCiénega-2020

Centro Universitario de la Ciénega

Adquisición de Equipo para el Laboratorio de Alimentos del Centro Universitario de la Ciénega, con cargo al proyecto 255412 Fondo 1.1.4.8.12 Programa de Fortalecimiento de Institutos, Centros y Laboratorios de Investigación 2020 CUCI.

En la Ciudad de Ocotlán, Jalisco siendo las 17:00 horas del día 30 de octubre del 2020, se reunieron en la sala de juntas de Exrectores del Centro Universitario de la Ciénega, los integrantes del Comité de Adquisiciones para emitir el siguiente fallo.

La Mtra. Sandra Flores Cervera, Presidente del Comité de Compras Adquisiciones del Centro Universitario de la Ciénega, con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Ciénega, e hizo saber que la adjudicación por Invitación para la Adquisición de Equipo para el Laboratorio de Alimentos del Centro Universitario de la Ciénega, con cargo al proyecto 255412 Fondo 1.1.4.8.12 Programa de Fortalecimiento de Institutos, Centros y Laboratorios de Investigación 2020 CUCI., corresponde a la:

Empresa: R.G REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V.

PARTIDAS: 1, 2, 3.

Por un monto total de: \$ 364,647.00 (trescientos sesenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y siete pesos 00/100 moneda nacional I.V.A. incluido)

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Ciénega y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con los artículos 44, 45 inciso b, 48 y 49 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

**MTRA. SANDRA FLORES
CERVERA**

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS Y
ADQUISICIONES DEL CENTRO
UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA

**MTRO. JOSÉ JUAN PONCE
FUENTES**

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE
COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL CENTRO
UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CARATULA CONTRATO COMPRAVENTA

LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL VENDEDOR	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	R.G. REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.
Representante	Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo	Acta Constitutiva	Escritura Pública No. 10,551 de fecha 15 de diciembre de 2008, ante el Lic. Francisco Javier Hidalgo y Costilla Hernández, Notario Público No. 6 de Tonalá, Jalisco
Título	Apoderada	Representante	C. Héctor Alfredo Villalvazo Zepeda
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 48,826 de fecha 12 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Samuel Fernández Ávila, Notario Público No. 15 de Tlaquepaque, Jalisco	Título	Apoderado
		Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 3,840 de fecha 25 de julio de 2018, ante el Mtro. Pedro Ruiz Higuera, Notario Público No. 60 de Guadalajara, Jalisco
		R.F.C.	RRL081215SMA
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	Clave Patronal I.M.S.S.	28
		Domicilio	Calle Álvaro Obregón número 769, colonia General Real, código postal 44400 en Guadalajara, Jalisco

OBJETO E IMPORTE

Denominación	Adquisición de Equipo para el Laboratorio de Alimentos del Centro Universitario de la Ciénega, con cargo al proyecto 255412 Fondo 1.1.4.8.12 Programa de Fortalecimiento de Institutos, Centros y Laboratorios de Investigación 2020 CUCI.		
Clave	INV-005-CUCienega-2020	Procedimiento de Adjudicación	Invitación
Dependencia responsable del seguimiento	Centro Universitario de la Ciénega	Dependencia o comité que adjudicó	Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Ciénega
Cantidad a pagar	\$364,647.00 I.V.A. incluido	Partidas	1, 2, y 3
Forma de pago (periodicidad)	A la entrega e instalación de la totalidad de los bienes	Tipo de Recurso	<input type="checkbox"/> Estatal <input checked="" type="checkbox"/> Federal
		Fondo	P3E 255412 recurso 2099312
PLAZO DE ENTREGA		INSTALACIÓN	
Plazo de entrega	45 días naturales	<input checked="" type="checkbox"/> SI incluye instalación	
A partir de	la firma del presente	<input type="checkbox"/> NO incluye instalación	

FIANZAS

- a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total del presente, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
- c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total del presente contrato, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba los bienes por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
- d) Ninguna.

FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		Fecha	27 de noviembre de 2020
LA UNIVERSIDAD		EL VENDEDOR	
Representante	Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo	Representante	C. Héctor Alfredo Villalvazo Zepeda
Título	Apoderada	Título	Apoderado
TESTIGOS			
Nombre	Mtro. Edgar Eloy Torres Orozco	Nombre	Mtro. José Juan Ponce Fuentes
Cargo	Rector del Centro Universitario de la Ciénega	Cargo	Secretario Administrativo del Centro Universitario de la Ciénega



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL VENDEDOR, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

Declara **LA UNIVERSIDAD**:

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

Declara **EL VENDEDOR** bajo protesta de decir verdad:

- I. Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes adjudicados por **LA UNIVERSIDAD**.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y en su caso del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL VENDEDOR** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** el suministro cuya denominación aparece en la carátula del mismo, y que se detalla en el documento que como Anexo "A" se acompaña al presente.

Al respecto **EL VENDEDOR** se sujetará conforme a las indicaciones que le dé **LA UNIVERSIDAD** y a lo establecido en el presente instrumento.

Todo aquello que **EL VENDEDOR** necesitará para lograr el cumplimiento de lo establecido en el presente, incluidos los costos de transportación de los bienes, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD se obliga a pagar a **EL VENDEDOR** por los conceptos amparados en el presente, la cantidad establecida en la carátula del presente.

LA UNIVERSIDAD pagará a **EL VENDEDOR** dicha cantidad conforme a lo establecido en la carátula del presente.

Por su parte **EL VENDEDOR** se compromete a entregar la factura correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establecen, y a su vez, asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que **EL VENDEDOR** no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el pago se verá retrasado en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que **LA UNIVERSIDAD** decida continuar con el contrato o darlo por rescindido.

Así mismo, las partes acuerdan que el presente contrato quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos financieros correspondientes, sin que la no realización del mismo por esta causa origine responsabilidad para **LA UNIVERSIDAD**.

TERCERA.- EL VENDEDOR se obliga a realizar todas las gestiones necesarias y a tramitar a su cargo, todas las licencias, permisos, avisos, seguros aplicables, importaciones y demás autorizaciones en general que sean obligatorias y/o que se requieran, a fin de cumplir con lo establecido en el presente contrato.

EL VENDEDOR deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y/o Reglamentos aplicables al objeto del presente contrato, aún cuando no haya habido dolo o negligencia, liberando de cualquier responsabilidad a **LA UNIVERSIDAD**.

De igual forma **EL VENDEDOR** se obliga a tomar un seguro a su cargo y a favor de **LA UNIVERSIDAD**, para cubrir los riesgos derivados del presente, entre ellos los de responsabilidad civil, daños a terceros en sus bienes o personas etc., el cual deberá de estar vigente hasta el cumplimiento total de sus obligaciones plasmadas a su cargo en el presente, acordándose que en caso de no contar con dicho seguro, **EL VENDEDOR** será directamente responsable por dichos conceptos.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CUARTA.- EL VENDEDOR se compromete ante **LA UNIVERSIDAD** a entregar, y en su caso instalar, los bienes objeto del presente dentro del plazo señalado en la caratula del presente contrato, en la dependencia que **LA UNIVERSIDAD** designe. Al respecto queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá realizar entregas parciales y el plazo concedido es para realizar la entrega total de los bienes o servicios contratados.

En caso de retraso en el cumplimiento de lo establecido en el presente, por causas imputables a **EL VENDEDOR**, éste pagará a **LA UNIVERSIDAD** por concepto de pena el 1.5% de los bienes no entregados o instalados y de los servicios no realizados. Dicha cantidad se podrá deducir por **LA UNIVERSIDAD** de los pagos pendientes a su cargo y a favor de **EL VENDEDOR**.

Independientemente de la aplicación de la pena antes señalada **LA UNIVERSIDAD** podrá optar entre exigir el cumplimiento forzoso de las obligaciones del presente contrato, o darlo por rescindido.

Por causas justificadas y debidamente acreditadas a **LA UNIVERSIDAD**, la misma podrá, si lo considera conveniente, ampliar previa petición por escrito de **EL VENDEDOR**, el plazo de entrega contemplado en la presente cláusula y en cuyo caso deberá suscribirse un convenio modificatorio y deberá actualizarse la fianza correspondiente por parte de **EL VENDEDOR**, misma que se entregará a **LA UNIVERSIDAD** a la firma del convenio modificatorio.

QUINTA.- EL VENDEDOR queda obligado a realizar todo lo establecido en el presente de acuerdo a lo estipulado por las partes, para lo cual se responsabiliza hasta el cumplimiento de todas sus obligaciones.

SEXTA.- EL VENDEDOR dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** cuando concluya con las obligaciones pactadas a su cargo en el presente, para que ésta última proceda a levantar un acta de entrega recepción por conducto de quien la misma señale.

SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que **EL VENDEDOR** tiene prohibido:

- Encomendar o subcontratar con otra persona la entrega o instalación de los bienes objeto del presente contrato, así como la cesión total o parcial de los derechos y obligaciones del mismo.
- En su caso, hacer cambios estructurales en la o las instalaciones en donde se colocarán los bienes objeto del presente, sin la previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, estableciendo que en caso de no respetar lo antes señalado, **EL VENDEDOR** será responsable de los daños y perjuicios y la responsabilidad civil que dicho incumplimiento cause, lo anterior independientemente de la rescisión o cumplimiento forzoso del contrato.

OCTAVA.- EL VENDEDOR en tanto no se levante el acta de entrega recepción correspondiente, reconoce que **LA UNIVERSIDAD** no será responsable de la pérdida (total o parcial), deterioro o maltrato de los bienes, materiales, herramientas o cualquier otro bien relacionado con el objeto del presente, ni aun en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, ya que los mismos son responsabilidad directa de **EL VENDEDOR**, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

NOVENA.- Los servicios de entrega o, en su caso, de instalación de los bienes materia del presente contrato se ejecutarán durante días y horas hábiles de la o las dependencias universitarias en las cuales se entregarán los bienes materia del presente, acordando las partes que en caso de ser necesario realizar trabajos durante horas y días inhábiles, los mismos podrán llevarse a cabo, previa autorización por escrito que al efecto expida **LA UNIVERSIDAD**.

DÉCIMA.- La supervisión de lo establecido en el presente, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable o de la persona o las personas que esta última designe, quienes podrán inspeccionar en todo tiempo todo lo relacionado con los bienes, pudiendo en su caso, rechazar por escrito lo que no se ajuste a lo estipulado en el contrato y su Anexo "A".

Al respecto **EL VENDEDOR** se compromete a entregar los bienes nuevos y de primera calidad, según se establece en las especificaciones técnicas, siendo responsable de los daños y perjuicios, y la responsabilidad civil, que cause debido a la mala calidad de los mismos.

De existir inconformidad respecto a lo contemplado en esta cláusula, **LA UNIVERSIDAD** solicitará a **EL VENDEDOR** reemplazar a costa de esta última, los bienes defectuosos o no adecuados.

DÉCIMA PRIMERA.- EL VENDEDOR además de observar el cumplimiento de este contrato, estará obligado a lo siguiente:

- Vigilar que el objeto del presente contrato sea de acuerdo a lo aprobado, y a las características especificaciones requeridas.
- En su caso hacer la revisión detallada de la instalación de los bienes, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección, supervisión e instalación y demás actividades relacionadas con el objeto materia de este contrato.
- Estar al corriente de todas las contribuciones que se originen por el desempeño de su actividad.
- Responder de la pérdida, daño, robo o extravío de los bienes, hasta el momento en que se realice el acta de entrega recepción correspondiente, aún en el supuesto de que dichos bienes se encuentren en las instalaciones de **LA UNIVERSIDAD**.
- Cumplir con todas las obligaciones derivadas de la ley, del presente y su Anexo "A".

DÉCIMA SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado anticipadamente en cualquier momento el presente contrato, cuando concurran circunstancias imprevistas o razones de interés general, previa notificación por escrito a **EL VENDEDOR** con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación.

Adicionalmente, acuerdan las partes que **LA UNIVERSIDAD** podrá suspender los trabajos y/o pagos objeto del presente, en caso de que se presente alguno de los supuestos que a continuación se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- a) En su caso cuando existan bienes y/o trabajos defectuosos o no adecuados, que no se reemplacen o corrijan, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL VENDEDOR**.
- b) Incumplimiento de **EL VENDEDOR** por no estar al corriente en el pago de las contribuciones que se generen por su operación o el pago de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- c) Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza, si se llegara a formalizar, en contra de **LA UNIVERSIDAD** derivada del objeto del presente contrato.
- d) Si **EL VENDEDOR** no entrega las fianzas a que se hace referencia en el presente contrato, dentro de los términos establecidos para tal efecto.
- e) Si **EL VENDEDOR** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- f) Por muerte o disolución de **EL VENDEDOR**, según corresponda.
- g) En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

A juicio de **LA UNIVERSIDAD** y una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, se podrán reanudar los efectos y/o pagos o rescindir el presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- En caso de que se presente algún defecto o vicio oculto relacionado con el objeto del presente contrato, **EL VENDEDOR** será la responsable ante **LA UNIVERSIDAD** por los mismos.

DÉCIMA CUARTA.- La entrega, y en su caso instalación, de los bienes detallados en el presente contrato y su Anexo "A" deberá quedar terminada en el plazo que se consigna en la carátula del presente.

El plazo de terminación del presente instrumento solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones en lo establecido en el objeto del presente contrato, en caso fortuito o de fuerza mayor de conformidad a la ley o por mutuo acuerdo.

Para que el objeto del presente instrumento se pueda considerar como satisfecho se deberá haber cumplido con lo establecido en el contrato y su Anexo "A".

DÉCIMA QUINTA.- Las partes convienen en que **EL VENDEDOR** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de la relación laboral que imponen la Ley Federal del Trabajo, y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones; por lo tanto **EL VENDEDOR** será el único responsable y obligado para con los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas o judiciales, Federales, Estatales o Municipales.

En consecuencia, **EL VENDEDOR** asume todas las responsabilidades como patrón con relación a los trabajadores que emplee, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaran en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

LA UNIVERSIDAD, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL VENDEDOR** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose ésta última a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, administrativa, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL VENDEDOR** hacer la retención y entero de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee con motivo del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- **EL VENDEDOR** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con oficinas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los tribunales competentes de esta ciudad.

Adicionalmente **EL VENDEDOR** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por **LA UNIVERSIDAD** cuando **EL VENDEDOR** no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de éste contrato, en especial si la entrega o instalación no cumple con las características pactadas.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- a) Si **EL VENDEDOR**, por causas imputables a ella o a sus dependientes, no entrega los bienes, según lo acordado en el contrato y su anexo.
- b) Si **EL VENDEDOR**, en su caso, no entrega los trabajos contratados totalmente terminados dentro del plazo señalado en el presente contrato y su anexo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- c) Si **EL VENDEDOR**, en su caso, suspende injustificadamente los trabajos objeto del presente o se niega a reparar o responder alguno que hubiere sido rechazado por **LA UNIVERSIDAD**, en un término de 30 (treinta) días.
- d) Si **EL VENDEDOR** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- e) Por muerte o disolución de **EL VENDEDOR**, según sea el caso.
- f) En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

En caso de incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

Si **LA UNIVERSIDAD** opta por rescindir el contrato por causa imputable a **EL VENDEDOR**, está última, quedará obligada a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, los cuales no podrán ser inferiores al 20% (veinte por ciento) del monto total del presente instrumento.

DÉCIMA OCTAVA.- Acuerdan las partes que en caso de que el presente contrato incluya mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y/o capacitación, las actividades relacionadas con los mismos se realizarán conforme lo determinen las partes.

DÉCIMA NOVENA.- Queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

VIGÉSIMA.- Nada de lo previsto en este contrato ni de las acciones que se deriven de su suscripción, podrá considerarse o interpretarse para constituir o considerar a las partes y al personal de las mismas que colabore en la ejecución de este contrato como socios, agentes, representantes o empleados uno del otro, y ninguna de las disposiciones de este contrato será interpretada para forzar a la otra parte a asumir cualquier obligación o a actuar o pretender actuar como representante de la otra.

VIGÉSIMA PRIMERA.- El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a **EL VENDEDOR**, el mismo estará obligado a devolver a **LA UNIVERSIDAD** la o las cantidades que le hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar a **LA UNIVERSIDAD**.

VIGÉSIMA TERCERA.- **EL VENDEDOR** se obliga a que los bienes serán nuevos y de la calidad señalada en las especificaciones del Anexo "A", y responderá por cualquier defecto en cualquiera de las partes de los bienes y accesorios objeto del presente, o por la instalación y puesta en marcha de los mismos.

La garantía está sujeta a que los bienes sean utilizados de acuerdo a las especificaciones y características de estos.

VIGÉSIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente, la propuesta presentada por **EL VENDEDOR**, la legislación federal, la universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

VIGÉSIMA QUINTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y firman por triplicado en la carátula del mismo, en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.



R.G REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V.

ALVARO OBREGON 769 GENERAL REAL

GUADALAJARA 44400

1380-0394 Cel 1380-0395

www.rglaboratorios.com

MATRIZ

ANEXO A

Datos Generales

				No CLIENTE	00031	No Cotización	914833
Nombre:	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA CUCI COMPRAS				Fecha	21/10/2020	
Domicilio:	JUAREZ #976				Agente	010	
Colonia:	CENTRO					35	
Ciudad:	GUADALAJARA	CP	44100		Condiciones :		
Tel/Fax:	9259400	Estado	JALISCO		100% CONTRA ENTREGA		
Atención	LIC. HAROLD GABRIEL ESCOBEDO MORA						
Cotizador :	010 QTI ROSA MEDINA	Ext. :		0			
eMail	mcruz@cuci.udg.mx						

Observaciones

Pda	Catálogo	Producto	Marca	Mo	Cant.	P Unitario	Subtotal	T.E. (Días)
0	INV-005	INV-005-CUCIENEGA-2020 Centro Universitario de la Ciénega "Adquisición de Equipo para Laboratorio de Alimentos del Centro Universitario de la Ciénega con cargo al proyecto 255412 Fondo 1.1.4.8.12 Programa de Fortalecimiento de Institutos, Centros y Laboratorios de Investigación 2020 CUCI"						1
1	ANA-GELSOLO	SISTEMA FOTODOCUMENTADOR MARCA: ANALYTIK JENA MODELO: UVP GelSolo, M-26XV, 110-115V CARACTERÍSTICAS: - CONSOLA CON PANTALLA TOUCH DE 11.6". - CÁMARA MONOCROMÁTICA DE 5 MP. - LENTE f/ 1.2. FÁCIL ACCESO. - RUEDA PARA FILTROS DE 3 POSICIONES. - FILTROS DISPONIBLES A FUTURO. - LUCES DE EXCITACIÓN Epi-WHITE, Epi-BLUE. - EXPORTACIÓN POR USB, WIFI, RED, ETC. - PUERTA PRINCIPAL CON APERTURA FRONTAL. - MIRILLA FRONTAL CON PROTECCIÓN UV. - PUERTAS LATERALES PARA MANIPULACIÓN. - SOFTWARE LIBRE VISION WORKS® PARA DOCUMENTACIÓN Y ANALISIS. EL SISTEMA INCLUYE: - TRANSILUMINADOR UV 25 X 26. - PUERTOS USB. - SEGURO UV. - PLACA CONVERTIDORA UV - WHITE. - FILTRO PARA APLICACIONES CON BrEt. - SOFTWARE VISION WORKS TOUCH/PC. - INSTALACIÓN. - CAPACITACIÓN. - KIT DE ARRANQUE - CONVERTIDOR DE CAMARA. - SISTEMA CONFIGURABLE DELENTE. GARANTIA 24 MESES 2 MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS	ANALYTIK JEN MX		1	198,000.00	198,000.00	45
2	HAI-HYC-390-115V	REFRIGERADOR FARMACÉUTICO 2 A 8 Cº *TIPO DE CABINA: VERTICAL, PUERTA DE DOBLE VIDRIO *TIPO DE REFRIGERACIÓN: ENFRIAMIENTO FORZADO POR AIRE *MODO DE DESCONGELACIÓN: AUTOMÁTICO *REFRIGERANTE: LIBRE DE CFE *NIVEL DE SONIDO (dBA): 43 *RANGO DE TEMPERATURA (°C): 2 - 8 *TIPO DE CONTROLADOR: MICROPROCESADOR *TIPO DE PANTALLA: LED *ALIMENTACIÓN (V/Hz): 115/60 *POTENCIA (W): 240 *CORRIENTE ELÉCTRICA (A): 2.4 *CAPACIDAD (L): 390 *PESO NETO/BRUTO (Kg): 116/139 *DIMENSIONES INTERNAS -	HAIER	MX	1	71,100.00	71,100.00	MEDIAT



R.G REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V.

ALVARO OBREGON 769 GENERAL REAL
 GUADALAJARA 44400
 1380-0394 Cel 1380-0395
www.rglaboratorios.com
 MATRIZ

Datos Generales

No CLIENTE	00031	No Cotización	914833
		Fecha	21/10/2020
		Agente	010
			38
		Condiciones :	
		100% CONTRA ENTREGA	

Nombre:	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA CUCI COMPRAS		
Domicilio:	JUAREZ #976		
Colonia:	CENTRO		
Ciudad:	GUADALAJARA	CP	44100
Tel/Fax:	9259400	Estado	JALISCO
Atención	LIC. HAROLD GABRIEL ESCOBEDO MORA		
Cotizador :	010 QTI ROSA MEDINA	Ext. : 0	
eMail	mcruz@cuci.udg.mx		

Observaciones

Pda	Catálogo	Producto	Marca	Mo	Cant.	P Unitario	Subtotal	T.E. (Días)
		ANCHOXPROFUNDIDADxALTURA (mm): 530*555*1380 *DIMENSIONES EXTERNAS - ANCHOXPROFUNDIDADxALTURA (mm): 665*710*1965 *DIMENSIONES EMBALAJE - ANCHOXPROFUNDIDADxALTURA (mm): 690*790*2110 -- *ALARMAS TEMPERATURA ALTA: SI *ALARMAS TEMPERATURA BAJA: SI *ALARMA REMOTA: SI *ALARMA FALLO DE ENERGIA: SI *ALARMA ERROR DE SENSOR: SI *ALARMA BATERIA BAJA: SI *ALARMA PUERTA ABIERTA: SI -- *RUEDAS: SI *PIE/PEDAL: SI *PUERTO DE PRUEBA: SI *ESTANTES: SI *CAJONES: OPCIONAL *INTERFASE USB: SI -- GARANTIA 24 MESES 2 MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS						
3	HAI-DW-25L262-115V-25?~-30?	BIOMEDICAL FREEZER 9.3 FT	HAIER	MX	1	45,250.86	45,250.86	MEDIAT

CONGELADOR BIOMÉDICO, MARCA HAIER, MODELO DW-25L262 (120V), CAPACIDAD 262 L, RANGO DE TEMPERATURA -10 A -25 °C
 PAIS DE ORIGEN

DESCRIPCIÓN
 *EL COGELADOR BIOMÉDICO DE BAJA TEMPERATURA ES UN EQUIPAMIENTO PROFESIONAL, DISEÑADO PARA EL ALMACENAMIENTO PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DROGAS, MEDICINAS Y OTROS PRODUCTOS BIOLÓGICOS RELACIONADOS. DE POSTURA VERTICAL CONTROLADO POR MICROPROCESADOR, ENFRIAMIENTO FORZADO PARA RÁPIDA ESTABILIDAD TÉRMICA AÚN DESPUÉS DE APERTURAS REPETIDAS DE PUERTA. DE EXCELENTE FUNCIONAMIENTO PARA GARANTIZAR UN ALMACENAMIENTO SEGURO. APLICABLE PARA EL ALMACENAMIENTO DE DROGAS EN COMPAÑÍAS FARMACÉUTICAS, HOSPITALES, CENTROS DE PREVENCIÓN DE EPIDEMIAS, CLÍNICAS, LABORATORIOS ESPECIALIZADOS Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN.
 * ESTE EQUIPO DE LABORATORIO PERMITE MAXIMIZAR EL ESPACIO DE ALMACENAMIENTO. EL COMPARTIMENTO DE REFRIGERACIÓN Y EL DISEÑO DEL EVAPORADOR INTEGRADO PROVEE UNA EFICIENCIA DE REFRIGERACIÓN MÁXIMA.
 *REFRIGERANTE QUÍMICAMENTE ESTABLE, COMERCIALMENTE DISPONIBLE Y SEGURO CON EL AMBIENTE.
 *AISLAMIENTO DE ESPUMA RÍGIDA DE ALTA DENSIDAD



R.G REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V.

ALVARO OBREGON 769 GENERAL REAL
GUADALAJARA 44400
1380-0394 Cel 1380-0395

www.rglaboratorios.com

MATRIZ

Página 3
12/11/2020

Datos Generales

No CLIENTE 00031

No Cotización	914833
Fecha	21/10/2020
Agente	010
	41
Condiciones :	
	100% CONTRA ENTREGA

Nombre:	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA CUCI COMPRAS		
Domicilio:	JUAREZ #976		
Colonia	CENTRO		
Ciudad:	GUADALAJARA	CP	44100
Tel/Fax:	9259400	Estado	JALISCO
Atención	LIC. HAROLD GABRIEL ESCOBEDO MORA		
Cotizador :	010 QTI ROSA MEDINA	Ext. :	0
eMail	mcruz@cuci.udg.mx		

Observaciones

Pda	Catálogo	Producto	Marca	Mo	Cant.	P Unitario	Subtotal	T.E. (Días)	
		PARA OBETNERR UNA TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO ESTABLE. *PANTALLA LED DE VISIBILIDAD CLARA, DIGITAL, CONTROLADO POR MICROPROCESADOR, Y TEMPERATURA AJUSTABLE. *MONITOREO DE LA TEMPERATURA MEDIANTE ALARMAS MULTIPLES: TEMP. ALTA, BAJA, ERROR DE SENSOR. CON ALARMAS SONORAS Y VISUALES (LED PARPADEANTE) *SEGURO DE PUERTA PARA ALMACENAMIENTO SEGURO DE MUESTRAS CARACTERISTICAS TÉCNICAS *PRODUCTO: CONGELADOR BIOMÉDICO *TIPO DE CABINA: VERTICAL, PUERTA DE ESPUMA DE ALTA DENSIDAD *TIPO DE REFRIGERACIÓN: ENFRIAMIENTO DIRECTO *MODO DE DESCONGELACIÓN: MANUAL *REFRIGERANTE: HC *NIVEL DE SONIDO (dba): 35 *RANGO DE TEMPERATURA (°C): -10 a -25 *TIPO DE CONTROLADOR: MICROPROCESADOR *TIPO DE PANTALLA: LED *ALIMENTACIÓN (V/Hz): 115/60 *POTENCIA (W): 135 *CORRIENTE ELÉCTRICA (A): 2.6 *CAPACIDAD (L): 262 *PESO NETO/BRUTO (Kg): 88/93 *DIMENSIONES INTERNAS – ANCHOxPROFUNDIDADxALTURA (mm): 480x465x1430 *DIMENSIONES EXTERNAS – ANCHOxPROFUNDIDADxALTURA (mm): 700x705x1665 *DIMENSIONES EMBALAJE – ANCHOxPROFUNDIDADxALTURA (mm): 775x760x1880 -- *ALARMAS TEMPERATURA ALTA: SI *ALARMAS TEMPERATURA BAJA: SI *ALARMA ERROR DE SENSOR: SI -- *CAJONES: SI (7) GARANTIA 24 MESES 2 MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS							

Moneda Nacional 314,350.86 Número de partidas 3

TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.

Importe: 314,350.86
I.V.A. 50,296.14
TOTAL: 364,647.00

OBSERVACIONES

DEPOSITOS: BBVA



R.G REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V.

ALVARO OBREGON 769 GENERAL REAL
GUADALAJARA 44400
1380-0394 Cel 1380-0395

www.rglaboratorios.com

MATRIZ

Datos Generales

No CLIENTE 00031

No Cotización 914833

Nombre:	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA CUCI COMPRAS		
Domicilio:	JUAREZ #976		
Colonia:	CENTRO		
Ciudad:	GUADALAJARA	CP	44100
Tel/Fax:	9259400	Estado	JALISCO
Atención:	LIC. HAROLD GABRIEL ESCOBEDO MORA		

Fecha 21/10/2020

Agente 010

44

Condiciones :

100% CONTRA ENTREGA

Cotizador : 010 QTI ROSA MEDINA Ext. : 0

eMail mcruz@cuci.udg.mx

Observaciones

Pda	Catálogo	Producto	Marca	Mo	Cant.	P Unitario	Subtotal	T.E. (Dias)
	Número de Cuenta MN	47						
	Clabe							
	Número de Cuenta USD					45		
	Clabe	48						
							HECTOR ALFREDO VILLALVAZO ZEPEDA	

FORMA DE PAGO 100% CONTRA ENTREGA DE LOS EQUIPOS

- A) Precios cotizados en moneda NACIONAL
- B) Precios L.A.B: SU LABORATORIOS UDG CUCIENEGA
- C) Vigencia de precios: 21 DIAS NATURALES
- D) No se aceptan cancelaciones ni devoluciones al fincar su pedido, en caso de aceptación se realizará un cargo del 30% de monto total del mismo.
- E) La garantía será válida por un año sobre defectos de fabricación y vicios ocultos a partir de la entrega "SOLO EN EQUIPOS".

En caso de ser favorecidos con su pedido, favor de proporcionarnos la siguiente información:

- 1) Datos de facturación: Nombre, Domicilio y R.F.C.
- 2) Número de cotización.
- 3) Lugar de entrega, horarios de recepción y nombre de la persona autorizada para recibir los bienes, Indicar si reciben de forma parcial o no.



Álvaro Obregón 769
 Col. General Real
 Guadalajara Jal.
 52 (33)13800395
 52 (33)13800394
 contacto@rglaboratorios.com
www.rglaboratorios.com

1. Eliminada(s) tres palabra(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

2. Eliminada(s) una cifra alfanumerica(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

3. Eliminada(s) una cifra numérica(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

4. Eliminada(s) tres palabra(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

5. Eliminada(s) una cifra alfanumerica(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

6. Eliminada(s) una cifra numérica(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

7. Eliminada(s) tres palabra(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

8. Eliminada(s) una cifra alfanumerica(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

9. Eliminada(s) una cifra numérica(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

10. Eliminada(s) tres palabra(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

11. Eliminada(s) una cifra alfanumerica(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

12. Eliminada(s) una cifra numérica(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

13. Eliminada(s) tres palabra(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

14. Eliminada(s) una firma(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

15. Eliminada(s) tres palabra(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

16. Eliminada(s) una firma(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

17. Eliminada(s) tres palabra(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

18. Eliminada(s) una firma(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

19. Eliminada(s) dos cifra(s) numérica(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

20. Eliminada(s) dos cifra(s) numérica(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

21. Eliminada(s) tres palabra(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

22. Eliminada(s) una firma(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

23. Eliminada(s) una firma(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

24. Eliminada(s) una firma(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

25. Eliminada(s) una firma(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

26. Eliminada(s) una firma(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

27. Eliminada(s) una firma(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

28. Eliminada(s) una cifra alfanumérica(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

29. Eliminada(s) una firma(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

30. Eliminada(s) un código de barra(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

31. Eliminada(s) una firma(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

32. Eliminada(s) una firma(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

33. Eliminada(s) una firma(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

34. Eliminada(s) una firma(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

35. Eliminada(s) tres palabra(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

36. Eliminada(s) una firma(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

37. Eliminada(s) una firma(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

38. Eliminada(s) tres palabra(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

39. Eliminada(s) una firma(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

40. Eliminada(s) una firma(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

41. Eliminada(s) tres palabra(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

42. Eliminada(s) una firma(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

43. Eliminada(s) una firma(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

44. Eliminada(s) tres palabra(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

45. Eliminada(s) una firma(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

46. Eliminada(s) una firma(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

47. Eliminada(s) dos cifra(s) numérica(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

48. Eliminada(s) dos cifra(s) numérica(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.